

RESOLUCIÓN No. 10106

30 DIC 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, según el cual los empleos que se encuentren en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo mientras se surte el proceso de selección para su provisión definitiva, y que en la Planta Global de Personal del Instituto se encuentran en vacancia definitiva, algunos empleos de **Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14 y/o Secretario Código 4178 Grado 14**, se hace necesario, para atender las necesidades del servicio, proceder con su provisión.

Que conforme al Criterio Unificado que sobre la materia impartió la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, el encargo como forma de provisión de empleo es un mecanismo transitorio para suplir vacancias temporales o definitivas, no sólo de empleos de carrera sino también de libre nombramiento y remoción.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, la entidad mediante comunicaciones del 22 de noviembre de 2019, 15 de julio de 2020, 10 de octubre de 2020 y 04 de abril de 2021, informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la existencia de las vacantes objeto de encargo en el presente acto administrativo.

Que atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado 201900000012273 suscrito por el Secretario General, una vez se ofreció mediante correo electrónico de electrónico de fecha 24 de noviembre de 2021, a los servidores públicos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley, en estricto orden de mérito, las plazas disponibles. Se atendieron las reclamaciones presentadas por estos y finalmente se recibieron las manifestaciones de aceptación a los Encargos por parte de los servidores públicos destinatarios del presente acto administrativo.

Que el encargo del empleo de **Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14 y/o Secretario Código 4178 Grado 14**, se publicó en la página de la Entidad por el término de dos (02) días hábiles desde el día 17 de diciembre de 2021 y hasta el día 19 de diciembre de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia **NO TIENE VOCACIÓN DE PERMANENCIA INDEFINIDA EN EL TIEMPO**, sino que, por el contrario, tiene un carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que la Dirección de Gestión Humana certificó que los servidores públicos que se encargan en la presente Resolución cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

30 DIC 2021

RESOLUCIÓN No. 10106

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Proveer mediante Encargo el siguiente empleo de carrera administrativa en vacancia Definitiva.

REGIONAL Y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA	PARA SER DESEMPEÑADO EN
DIRECCION GENERAL GRUPO DE PRENSA	30.415.032	LEIDY MIYET PEREZ OSORIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 14	\$1.586.345	REGIONAL CALDAS GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA (REF. 11804)

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en la Regional y dependencia de origen.

PARÁGRAFO TERCERO: En atención a la necesidad del servicio y conforme al lineamiento de encargo adoptado por la entidad, el encargo otorgado no permite traslado del servidor público durante el desempeño del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Proveer mediante Encargo los siguientes empleos de carrera administrativa en vacancia Temporal:

REGIONAL Y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA	PARA SER DESEMPEÑADO EN	TITULAR DEL EMPLEO
REGIONAL VALLE C.Z. NORORIENTAL	29.755.962	FLOR ELISA ACEVEDO GOMEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11	SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 14	\$1.586.345	REGIONAL VALLE GRUPO ADMINISTRATIVO (REF. 14150)	EYLEEN JURANY NAVIA JANSASOY C.C. 1.144.078.455
REGIONAL CHOCO C.Z. QUIBDO	1.077.454.739	EXTERLIN CASTRO RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11	SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 14	\$1.586.345	REGIONAL CHOCO GRUPO ADMINISTRATIVO (REF. 12510)	CLEYSON JAMIR HINESTROZA ROMANA C.C. 1.077.439.598
REGIONAL CAQUETA GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	17.329.743	ORDUVAY ESQUIVEL GONZALEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 14	\$1.586.345	REGIONAL CAQUETA GRUPO FINANCIERO (REF. 11241)	PAOLA ANDREA PLAZA GODOY C.C. 1.117.514.765

RESOLUCIÓN No.

10106

30 DIC 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

REGIONAL Y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA	PARA SER DESEMPEÑADO EN:	TITULAR DEL EMPLEO
REGIONAL CALDAS C.Z. MANIZALES 2	75.104.715	GUSTAVO GOMEZ SALAZAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 14	\$1.586.345	REGIONAL CALDAS C.Z. MANIZALES 2 (REF. 11087)	LUZ ADRIANA DELGADO ARIAS C.C. 24.829.765
REGIONAL BOGOTA C.Z. USME	39.723.034	NANCY NOEL TORRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11	SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 14	\$1.586.345	REGIONAL BOGOTA C.Z. USME (REF. 11046)	NANCY MARTINEZ URIBE C.C. 39.703.773
REGIONAL HUILA GRUPO JURIDICO	1.075.270.770	MARIA ALEJANDA CUMBE MENDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 14	\$1.586.345	REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO (REF. 12589)	GINNA MARCELA LOZANO ORTIZ C.C. 26.421.340
REGIONAL GUAJIRA GRUPO ADMINISTRATIVO	40.914.950	YELIS ARLINDA SOTILLO MARTINEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 13	SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 14	\$1.586.345	REGIONAL GUAJIRA GRUPO ADMINISTRATIVO (REF. 12775)	PIEDAD SOCORRO VANEGAS IGUARAN C.C. 36.552.452

PARAGRAFO PRIMERO: La vigencia de los encargos de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado los encargos, o en el evento que los servidores encargados renuncien al mismo, deberán retomar las funciones del empleo del cual son titulares en las Regionales y dependencia de origen.

PARÁGRAFO TERCERO: En atención a la necesidad del servicio y conforme al lineamiento de encargo adoptado por la entidad, el encargo otorgado no permite traslado de los servidores públicos durante el desempeño del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la Entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO.- La posesión de las personas encargadas deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

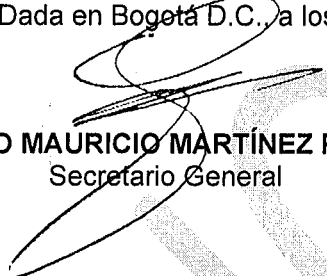
RESOLUCIÓN No. 10106**30 DIC 2021***Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo*

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos exigidos para la posesión, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido(s).

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General**30 DIC 2021**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	John Fernando Guzmán Uparela	Director de Gestión Humana	
Revisó	Dora Alicia Quijano	Coordinadora GRyC	
Revisó	Leidy Johana Guerrero Carreño	Grupo RYC	
Proyectó	Adriana Castañeda Mendoza	Analista GRyC	